



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

A.L.G.  
56

EXPEDIENTE N° 6045/03.-

REF./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-  
SUBSECRETARIA DE SALUD.-

S/CONTRATO ART. 6° -LEY 1279- CON EL SR. JUAN MARCELO PEDRAZA,  
PARA DESEMPEÑARSE EN EL E.A. DE CATRILO.-

DICTAMEN N° 1598/03 .-

Señora Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones al despacho del Señor Gobernador a efectos de emitir opinión sobre el acto administrativo a dictar, por el cual se proyecta la aprobación de la prorroga del contrato de locación de servicio aprobado por Decreto N° 1613/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el señor Juan Marcelo PEDRAZA y para desempeñar funciones como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catrilo encuadrándose en lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 1279 (reglamentado por Decreto N° 1899/94) la cual tendrá vigencia a partir del 16 de septiembre al 14 de noviembre de 2003, corresponde manifestar lo siguiente:

Que por Decreto N° 1937/03 de fecha 27 de octubre de 2003, se aprueba el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Enfermería) Ley 1279 formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y el Señor Juan Marcelo PEDRAZA, para desempeñar funciones como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catrilo y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 1279. El cual tiene vigencia desde la fecha del antedicho Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Atento a lo expuesto se observa que de aprobarse la prorroga tal como está proyectada, el señor Juan Marcelo PEDRAZA se encontraría simultáneamente vinculado con la provincia por la misma función a desempeñar (auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catrilo) a través de dos vinculaciones contractuales.-

Es por todo lo referenciado que este Organismo Asesor aconseja readecuar la medida legal a dictar de manera que la prorroga a aprobar en virtud de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 1279, tenga vigencia por el periodo correspondiente entre el 16 de septiembre al 26 de octubre de 2003.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, - 3 NOV 2003 .-  
l.j.v.-



*[Firma]*  
Dr. PAULA LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa